



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*
000382

ACTA DE LA SESIÓN N° 990/24 DEL CONSEJO DIRECTIVO Jueves, 23 de mayo de 2024

En Lima, siendo las 9:30 horas del día jueves 23 de mayo de 2024, los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo, Jesús Villanueva Napurí, Jesús Guillén Marroquín, Carlos Barreda Tamayo y Arturo Vásquez Cordano, llevaron a cabo una sesión no presencial.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio la Sesión, que contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó de los puntos 1.1 y 1.2); Kelly Minchán Antón, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

1. ORDEN DEL DÍA

1.1. Ajuste trimestral de tarifas tope de los Servicios de Categoría I presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Mediante Memorando N° 240-DPRC/2024 del 21 de mayo de 2024, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Gerente General el Informe N° 90-DPRC/24 del 23 de mayo de 2024, referido al tema indicado.

Acuerdo 990/4802/24

Visto el Informe N° 90-DPRC/2024, el Consejo Directivo acordó

- Aprobar la Resolución que establece el ajuste trimestral de tarifas tope de los Servicios de Categoría I de las Canastas C, D y E, prestados por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre junio – agosto 2024.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución aprobada sea publicada en el diario oficial El Peruano. Asimismo, encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución aprobada, la exposición de motivos y su informe sustentatorio, sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y se publiquen en el Portal *web* institucional.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000333

1.2. Derogación de la Resolución N° 015-2016-CD/OSIPTEL, que regula la obligación de los concesionarios del Servicio de Telefonía Fija y del Servicio Público Móvil de proporcionar información a los concesionarios de larga distancia y a los concesionarios que brindan servicios especiales con interoperabilidad

Mediante Memorando N° 191-DPRC/2024 del 29 de mayo de 2024, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Gerente General el Informe N° 98-DPRC/24 del 29 de mayo de 2024, referido al tema indicado.

Acuerdo 990/4803/24

Visto el Informe N° 98-DPRC/2024, por unanimidad, el Consejo Directivo, acordó:

- Derogar la Norma que regula la obligación de los concesionarios del servicio de telefonía fija y del servicio público móvil de proporcionar información a los concesionarios de larga distancia y a los concesionarios que brindan servicios especiales con interoperabilidad, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015-2016-CD/OSIPTEL.
- Aprobar la Resolución correspondiente.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.3. Recurso de apelación presentado por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 047-2024-GG/OSIPTEL – Expediente N° 101-2023-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo el Informe N° 129-OAJ/2024 del 3 de mayo de 2024, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 990/4804/24

Visto el Informe N° 129-OAJ/2024, por unanimidad, el Consejo Directivo, acordó:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 047-2024-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, confirmar las multas impuestas.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 129-OAJ/2024 a la empresa apelante;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, con el Informe N° 129-OAJ/2024 y la Resolución N° 047-2024-GG/OSIPTEL, y;
 - (iv) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

*Estimada
Carretera*
000384

1.4. Recurso de apelación presentado por Viettel Perú S.A.C. contra la Resolución N° 073-2024-GG/OSIPTEL – Expediente N° 167-2023-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica indicó que en el marco de la tramitación del recurso de apelación la empresa operadora había presentado nuevos alegatos que ameritaban ser evaluados por el área técnica; en ese sentido los consejeros estuvieron de acuerdo con postergar el debate de este tema para una próxima sesión del Consejo Directivo.

A través de correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica informó que la Empresa Operadora en el marco de la tramitación del recurso de apelación presentó nuevos alegatos con fecha 21 de mayo de 2024 con posterioridad a la emisión del Informe 133-OAJ/2024. De acuerdo a ello se solicitó se evalúe que el referido expediente sea votado en una siguiente sesión, dado que se requería evaluación por parte del área técnica respecto de los nuevos medios probatorios presentados.

Atendiendo a ello, los consejeros acordaron postergar el debate de este tema para una próxima sesión del Consejo Directivo.

Siendo las 12:00 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

Jesús Villanueva Napurí
Vicepresidente

Carlos Barreda Tamayo
Director

Arturo Vásquez Cordano
Director

Jesús Guillén Marroquín
Director